

# Política Exterior Feminista:

Avances en el  
abordaje de la  
violencia hacia las  
mujeres en 5 países  
de la región

Articulación  
Regional Feminista  
por los Derechos humanos y la Justicia de Género



# Política Exterior

## Feminista:

avances en el abordaje de  
la violencia hacia las mujeres  
en 5 países de la región

**Esta publicación fue realizada sobre la base de los Informes Nacionales elaborados por:**

Equis – Justicia para la Mujeres, de México

Corporación Humanas, de Colombia

Coordinadora de la Mujer, de Bolivia

Corporación Humanas, de Chile

ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, de Argentina

**Edición:** Corporación Humanas, Chile

**Esta publicación cuenta con el auspicio de Fundación Ford**

# Índice

**Presentación**

**I.**

**Violencia hacia las mujeres**

**II.**

**Política Exterior Feminista:  
implementación en materia de  
erradicación de la violencia contra  
las mujeres**

**III.**

**Comentarios y desafíos**

## PRESENTACIÓN

La Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género (ARF) es una alianza de siete instituciones feministas latinoamericanas ubicadas en México, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. Surge en 2024 como una sociedad de trabajo concertado entre organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos y la justicia de género en la región.

A través del presente documento, cinco de las organizaciones que conforman la ARF comparten el segundo de una serie de cuatro informes destinados a dar seguimiento a la implementación de la Política Exterior Feminista en sus países.

El trabajo conjunto de EQUIS Justicia para las Mujeres de México, Humanas Colombia, ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género de Argentina, la Coordinadora de la Mujer de Bolivia y Humanas Chile, se orienta a observar el abordaje de la violencia hacia las mujeres en el marco de la Política Exterior Feminista.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

## I. Violencia hacia las mujeres

A fines del siglo XX las mujeres latinoamericanas comenzaron a visibilizar la gravedad de la violencia hacia las mujeres y a presionar a la institucionalidad de sus países para instalar mecanismos que, desde el Estado, permitieran enfrentar esa y otras formas de discriminación. En estos más de 40 años mucho y poco ha variado.

Uno de los cambios fundamentales ha sido el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres como un problema causado por la existencia de un orden social de género que justificaría la subordinación de las mujeres. Por otro lado, la violencia de género ha pasado de ser una práctica aceptada y un problema particular de quienes la sufren, a una grave violación de los derechos humanos. Otro ha sido el tránsito de “la mujer” a las mujeres y de “la violencia” a las violencias, lo que denota que, reconociendo la pertenencia a un colectivo común se incorporan, progresivamente, otros factores estructurales de discriminación que provocan importantes diferencias en las formas de vivir y enfrentar las violencias, así como el reconocimiento de otras violencias más allá de la doméstica o intrafamiliar.

Sin embargo, la violencia persiste. La cada vez mayor instalación de las mujeres en los espacios públicos a través de su inserción en los espacios sociales, políticos y laborales ha hecho más visible lo que al interior de los hogares se normalizaba o mantenía oculto. La violencia de género se constituye en un mecanismo de control sobre las mujeres para mantenerlas en un lugar de subordinación, por lo que el riesgo de ser víctima de violencia acompaña dramáticamente a las mujeres en cada uno de los nuevos espacios en las que estas incursionan y en los nuevos espacios de interacción social que surgen de los avances tecnológicos. Así la violencia digital adquiere fuerza para intentar hacer retroceder a las mujeres en su participación pública.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

Estas transformaciones, que no solo son conceptuales sino dramáticamente concretas en la vida de las mujeres, han ido produciendo cambios en las respuestas institucionales.

Si bien la primera respuesta normativa se tradujo en limitadas leyes, en términos de sus efectos, referidas a la violencia intrafamiliar, se ha ido avanzando en la promulgación de leyes integrales por la diversidad de violencias reconocidas, por la multiplicidad de espacios en los cuales estas pueden manifestarse y por la amplitud de sectores del Estado convocados a enfrentarlas.

En los países revisados se han promulgado varias leyes sobre manifestaciones específicas de violencia y sobre femicidio/feminicidio. Sin embargo, para efectos de este informe, señalaremos sólo las últimas leyes sobre violencia en general que se han promulgado, ya que en ellas se plasma el marco conceptual y las obligaciones acordadas en materia de prevención, atención, protección, sanción y reparación, que competen a los distintos sectores del Estado y, por tanto, a los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores.

Estas leyes son:

**México (2007):** promulga la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (LGAMVLV), la cual ha sido reformada en 2009, 2022, 2023 y 2024. En ella se establece los lineamientos tanto jurídicos como administrativos con los que el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, estipulando mandatos para todas las dependencias de la administración pública y objetivos a los que deben responder las acciones contenidas en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), cuya última versión abarca el período 2021-2024.

**Colombia (2008):** promulga la ley 1257 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Su estructura y contenido establece una acción integral para las violencias contra las mujeres, por lo cual comprende medidas de información, prevención, orientación, protección,

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

sanción, reparación y estabilización. Su objetivo es garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado. Adicionalmente existen dos leyes más, fundamentales para prevenir, investigar y/o sancionar formas de violencias contra las mujeres, la ley 1719 de 2014, que adopta medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno y la ley 1761 de 2015 que crea el delito autónomo de feminicidio en el país.

**Argentina (2009):** promulga la ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, en la cual se estipula elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el PNA son relevantes en tanto influyen en la manera en que se interviene en el territorio y el presupuesto con el que se cuenta para la implementación de cada medida. Además de los tratados internacionales de derechos con jerarquía constitucional y aquellos con jerarquía supralegal, los preceptos de la ley 26.485 deben ser leídos a la luz de la Ley 27.210 que crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género; la Ley 27.410 de Concientización sobre la Violencia de Género y la Ley 27.499 de Capacitación obligatoria en género y violencia de género para el sector público.

**Bolivia (2013):** promulga la ley 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, que define ampliamente la violencia contra las mujeres reconociendo 16 formas de violencia, entre ellas el feminicidio. Determina además que, para acceder a cargos públicos, no se debe contar con sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer o cualquier miembro de la familia. El enfoque principal de la ley fue el prestar una atención integral a las víctimas y sobrevivientes de violencia, a través de la aplicación de medidas de prevención, atención, sanción y reparación, estableciendo obligaciones tanto a los Órganos del Estado y todas las instituciones públicas como a las Entidades Territoriales Autónomas. Entre sus grandes avances se encuentran las modificaciones al Código Penal<sup>1</sup>, el involucramiento del Estado en una problemática que hasta entonces era considerada propia del ámbito privado, y el reconocimiento de la violencia de género como un problema estructural, que debe abordarse socialmente y en todos los ámbitos de la vida.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
<b>Violencia hacia las mujeres</b>	Comentarios y desafíos

---

**Chile (2024):** promulga la ley N° 21.675 que “Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género”. Algunos de los avances en materia de garantía de derechos para las mujeres refieren a que adopta una definición amplia de violencia contra las mujeres, incluyendo además que será considerada violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras. Además, establece responsabilidades para los diferentes órganos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) e incluye las obligaciones de prevención, investigación, protección, sanción y reparación de violencia para las instituciones pertinentes. También se establece la Comisión de Articulación Interinstitucional para Abordar la Violencia de Género y el Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género, que comprenderá el diseño y articulación de medidas sectoriales e intersectoriales destinadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y al fortalecimiento de la atención, protección, reparación y acceso a la justicia.

1. En el cual se incorporaron nuevos delitos como el feminicidio, el acoso sexual, la violencia económica y la violencia familiar y doméstica, entre otros, y se eliminaron figuras atenuadas, como el rapto con mira matrimonial y el homicidio por emoción violenta por causa de honor.
2. Dirigida por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género e integrada además por Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

Los avances legales se acompañan de políticas públicas y cambios institucionales, algunos de los cuales se presentan a continuación.

## México

En México, la política para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia se articula en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), alrededor de cuatro modelos: prevención, atención, sanción y erradicación. Este último abarca, en general, todos los esfuerzos gubernamentales para revertir las condiciones que inciden en la violencia contra las mujeres, para lo cual se considera fundamental la recopilación de información estadística y la armonización legislativa.

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), también establecido en la LGAMVLV, constituye el mecanismo principal de coordinación y colaboración para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, de carácter federal, rige la política pública federal en materia de violencias contra las mujeres.

No obstante, comparando los datos 2016 y 2021 que arroja la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la violencia que experimentaron las mujeres a lo largo de la vida, con base al ámbito de ocurrencia, sólo disminuyó en la pareja de 43,9% a 39,9%, aumentando en la comunidad de 38,7% a 45,6%, en el espacio laboral de 26,6% a 27,9%, y en la escuela de 25,3% a 32,3%.

## Colombia

En Colombia, una de las políticas públicas relevantes para articular la respuesta estatal a las violencias contra las mujeres es la Política Pública de Equidad de Género, cuya última actualización comprende el período 2022-2030. Con ella se aspira a avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres y el cierre de las brechas de género en ocho años. En línea con este compromiso, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se articula y recoge las iniciativas de esta política pública, especialmente en el capítulo “El cambio es con las Mujeres”. El Plan de Desarrollo en su artículo

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

344 emitió la declaratoria de Emergencia por Violencia de Género en el país, conminando a la institucionalidad pública a avanzar de forma contundente en erradicar las violencias de género en Colombia.

En materia de fortalecimiento de la institucionalidad, en enero de 2023 se promulga la ley que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad entre cuyas funciones se establece “Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres, así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas” (Art.4,2).

No obstante, la violencia contra las mujeres en el país no disminuye. El delito de violencia intrafamiliar en Colombia desde el año 2016 hasta el 2023 se incrementa de acuerdo a los casos registrados por la Policía Nacional de una tasa 207,4 casos por cada 100.000 habitantes en 2016 a una tasa de 228,8 casos en 2023, arrojando un incremento de 10,3%, siendo las mujeres las principales víctimas reportadas del delito de violencia intrafamiliar, representando aproximadamente el 70-77% de los casos registrados<sup>3</sup>.

## Chile

En Chile, los avances legales y la reciente evaluación de los programas ejecutados para responder a la violencia de género, se acompañan de una reestructuración en 2023 de la oferta programática del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), reorganizándola en tres grandes ejes: prevención de las violencias de género con particular atención en el ámbito educativo y comunitario para llegar a las mujeres, hombres y jóvenes sin distinción de edad y establecer un proceso de incidencia y educación en temas de prevención de género en los territorios; atención inicial de las violencias de género, que se ejecuta a través de la orientación e información a mujeres víctimas de violencia desde los 15

---

3. Ministerio de Justicia y Del Derecho – Observatorio de Política Criminal Boletín de comportamiento del delito de violencia intrafamiliar (VIF) 2016-2023. Disponible en <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Violencia-Intrafamiliar-Junio.pdf>

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

años de edad y acompañamiento integral a mujeres desde los 18 años; y acciones destinadas tanto a la recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, el cual ejecuta a través de 41 residencias transitorias (casas de acogida) a lo largo del país, como al abordaje psicosocial con sentido reparatorio y al acompañamiento y/o representación jurídica, para lo cual se cuenta con 114 Centros de la Mujer a nivel nacional, distribuidos en las 16 regiones.<sup>4</sup>

A ello se suma la revisión del Plan Nacional de Acción por Vidas Libres de Violencia de Género, elaborado y coordinado por el MMEG, cuya versión corregida abarca el periodo 2022-2030. Este Plan constituye el principal instrumento de política pública para la acción articulada del conjunto del Estado en materia de violencia, organizando el abordaje sectorial, el fortalecimiento de capacidades y el mejoramiento de la arquitectura institucional. Este nuevo Plan incorpora un nuevo eje estratégico de Promoción de las vidas libres de violencia de género hacia las mujeres, niñas y diversidades avanzando en un Plan integral, intersectorial e interseccional.

Todo ello mientras la violencia hacia las mujeres se ha mantenido como un problema de gran magnitud en el país. Las cifras sistematizadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito revelan que entre 2018 y 2023 la violencia intrafamiliar aumentó en un 26%, manteniéndose una proporción cercana a 8 de cada 10 víctimas mujeres y 8 de cada 10 victimarios hombres. El Circuito Intersectorial de Femicidio registra en el mismo período la cantidad de 42 y 43 femicidios<sup>5</sup> consumados respectivamente y un aumento de 48,7% de los femicidios frustrados.

4. Ver: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=53632>

5. Integrado por el Servicio Nacional de la Mujer, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Menores, Carabineros de Chile, el Servicio Médico Legal, la Policía de Investigaciones, y a partir de 2021, por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, es una instancia de coordinación cuyo objetivo es dar una respuesta de atención a las víctimas de femicidios consumados; a los femicidios frustrados; y a la generación conjunta de información sobre el problema.

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

## Bolivia

En Bolivia, se promulga el Reglamento a la Ley 348 en octubre de 2014<sup>6</sup>, que establece los recursos económicos para la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la implementación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SIPPASE), dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como la instancia responsable de reorganizar todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia, y de administrar la información de los servicios públicos y privados sobre hechos de violencia en razón de género.<sup>7</sup>

En 2019 se establece el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero de Campero”<sup>8</sup>, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Su finalidad fue monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, promoviendo la erradicación de todo tipo de violencia y discriminación de género.

El 2023 se resuelve implementar el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025, correspondiente al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que establece ciertas directrices: espacios de reflexión, socialización y acciones enmarcadas en la despatriarcalización, para la prevención de la violencia contra las mujeres en todas las entidades que forman parte del Órgano Ejecutivo; propiciar la formación del personal en prevención de las violencias, identificando al sistema patriarcal como el problema estructural; incorporar el enfoque de despatriarcalización en la elaboración de políticas públicas y difusión de información, así como campañas de sensibilización y

6. Decreto Supremo 2145, disponible en <http://gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/Decreto%20Supremo%202145>

7. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien de Prevención y Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021-2025.

8. DS N° 3774, 16 de enero de 2019.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

comunicación orientada a fortalecer la cultura despatriarcalizadora. En este Plan se asume que la lucha contra la violencia hacia las mujeres compete al conjunto del Estado.

Con un norte de despatriarcalización y descolonización, se generan una serie de políticas públicas para la erradicación de la violencia. Sin embargo, continúa pendiente la consolidación del sistema de interoperabilidad de las instancias de atención de la violencia contra las mujeres y la correcta y apropiada implementación de la ley 348, en particular por parte del sistema de administración de justicia. La falta de asignación de presupuesto, de recursos materiales y humanos para el desarrollo y sostenimiento de las políticas públicas emergentes de la Ley 348, es una de las razones fundamentales de que el fenómeno social de la violencia contra la mujer y la niñez siga vigente e incluso se haya agravado.

## Argentina

En Argentina, el exministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD)<sup>9</sup> solía ser el organismo responsable de elaborar y ejecutar el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNA) para el período 2022-2024. A partir de esta última versión del PNA, el abordaje integral de las violencias que se producen por motivos de género adquirió un nuevo impulso, considerando los aspectos estructurales que generan las desigualdades y violencias.

La Ley 26.485 de protección integral de las violencias contra las mujeres crea un organismo rector encargado de su aplicación. Sin embargo, actualmente existe un estado de incertidumbre con respecto a ese organismo rector ya que si bien el Ministerio de Justicia absorbió la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, esta fue disuelta en junio del 2024<sup>10</sup>

9. Decreto 7/2019 disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>.

10. El 18 de julio de 2024 se publica el decreto 643/2024, a través del cual se constata la eliminación de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Finalmente, en agosto de 2024, se publicó el Decreto 735/2024, que aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Justicia, incluyendo competencias de la anterior Subsecretaría, pero ahora fragmentadas en diversas áreas dentro de la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

y se limitó sus facultades y competencias, reformulando incluso el alcance de las violencias sobre las que desarrollará su trabajo.<sup>11</sup> En este contexto, el Estado nacional no ha informado de qué manera abordará la prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas en todos sus ámbitos de actuación, y la ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.<sup>12</sup>

Argentina avanzaba en términos normativos, institucionales y programáticos frente al desafío de erradicar la violencia hacia las mujeres, aun cuando las cifras no dieran cuenta todavía de los esfuerzos realizados.

Durante el año 2023 en Argentina hubo 1 femicidio cada 35 horas<sup>13</sup>, aumentando en un 10,6% con respecto a 2022<sup>14</sup>. Las estadísticas nacionales muestran que la violencia doméstica es más frecuente en el caso de mujeres con bajos niveles de educación formal, en situaciones económicas desfavorables, o en casos

11. Los decretos DNU-2024-450-APN-PTE y DECTO-2024-451-APNPTE designan estas competencias al Ministerio de Justicia de la Nación. En el marco de las nuevas facultades del Ministerio de Justicia sin Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, se elimina toda referencia a la violencia de género y se utilizan los términos “violencia y discriminación” o “violencia intrafamiliar”. Se agrega la referencia “en un marco de asistencia integral familiar”.

12. Frente al contexto de incertidumbre, desmantelamiento y desfinanciamiento de las políticas y mecanismos destinados a atender y abordar las violencias basadas en género, distintas organizaciones de la sociedad civil iniciaron una acción judicial contra el Ministerio de Justicia - Poder Ejecutivo Nacional, en representación del colectivo de mujeres, niñas y adolescentes víctimas y potenciales víctimas de violencia de género en todo el territorio nacional en estado múltiple de vulnerabilidad. En la demanda se exige al Ministerio de Justicia que aclare cuál será el organismo encargado de dar cumplimiento a las obligaciones legales del Estado Nacional en materia de violencias; cuáles son los programas de prevención, asistencia y acceso a la justicia que seguirán vigentes y, sobre todo, cómo dará cumplimiento a las obligaciones asumidas mediante normativas y tratados internacionales a los que Argentina ha adherido (entre ellos, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém Do Pará). Ver: Gacetilla de prensa, disponible en <https://ela.org.ar/novedades/presentacion-judicial-contr-el-poder-ejecutivo-por-el-incumplimiento-de-leyes-y-tratados-internacionales-en-materia-de-violencia-de-genero/>.

13. Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2024): Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Edición 2023.

14. Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2024): Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Edición 2023.

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

donde no cuentan con ingresos propios<sup>15</sup>. Además, entre las personas que integran poblaciones atravesadas por factores de interseccionalidad (LGBTI+, migrantes, personas con discapacidad, personas afrodescendientes, personas pertenecientes a pueblos indígenas, personas mayores de 60 años y más), el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) reporta niveles de máximo riesgo superiores a la media o bien se observa mayor prevalencia de violencia física o sexual.<sup>16</sup>

A lo largo de las últimas décadas, todos los gobiernos democráticos comprendieron la necesidad de contar con políticas públicas para su prevención, atención y erradicación. Sin embargo, en la actualidad, la institucionalidad de género en Argentina y las políticas públicas para la prevención, asistencia, protección y reparación a quienes han atravesado violencia de género se encuentran en un estado de significativo retroceso o bien paralizadas y desmanteladas<sup>17</sup>. Durante el primer trimestre del 2024, la degradación de la institucionalidad se tradujo en un recorte en la ejecución presupuestaria y en

15. Así se observa en la Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia de Género (MMGyD & Iniciativa Spotlight, 2022) donde se concluyó que la prevalencia de la violencia de género es mayor entre las mujeres más jóvenes y entre quienes tienen menor nivel educativo. Además, se observan diferencias significativas entre quienes tienen empleo formal y quienes tienen empleo informal, siendo las primeras quienes exhiben la menor prevalencia (44,1%, frente a un 54,3% entre quienes tienen trabajo informal). Disponible en: <https://sinviolenciasdegenero.ar/produccion/encuesta-de-prevalencia-de-violencia-contra-las-mujeres/>. La Encuesta de Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023 (DGEyC del GCBA & ELA, 2023) arrojó resultados similares <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/percepcion-e-incidencia-de-la-violencia-contra-las-mujeres-ciudad-de-buenos-aires-ano-2023/>.

16. Por mencionar solo algunos de los principales datos registrados publicados por el SICVG a noviembre de 2023: El 51,8% de las personas LGBT+ asistidas registraba un nivel de riesgo altísimo, superando en 8 puntos al total de la población asistida. 1 de cada 4 personas LGBT+ reportó violencia sexual, el 7,9% se encuentra en situación de prostitución (casi cinco veces más que en el total de la población) y 2,5% estuvo en situación de trata.; entre las personas con discapacidad asistidas, el 62,4% presentó el máximo nivel de riesgo, y el 40,4% dijo haber sufrido violencia sexual; entre las personas asistidas pertenecientes a pueblos indígenas, el 54,7% registró un nivel de riesgo altísimo, el 33,5% sufrió violencia sexual y casi el 4% se encuentra en situación de trata (más de 4 puntos por encima del total de la población asistida).

17. ELA & ACIJ, (2024). Informe: ¿Libradas a su suerte? Políticas públicas contra la violencia de género en Argentina en los primeros 6 meses del gobierno de Javier Milei, p. 16. Disponible en: <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte/>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

el consecuente incumplimiento de las obligaciones del Estado nacional con los gobiernos provinciales, municipales y con las mujeres y personas LGBTQ+ destinatarias de políticas públicas.<sup>18</sup>

La historia no cambió durante el segundo trimestre del año para las mujeres en Argentina. Los programas clave para el abordaje de las violencias no cuentan con partidas específicas en el plan de presupuesto proyectado para el 2025<sup>19</sup>. Además, según el propio Ministerio de Justicia, a octubre de 2024, se encontraban sin designar muchas autoridades de las áreas del Ministerio de Justicia, dada la existencia de designaciones “en trámite de aprobación”<sup>20</sup>. Dichas circunstancias no significan más que obstáculos en la institucionalidad para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres, niñas y adolescentes en Argentina.

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como la “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) ya había expresado preocupación –a fines de febrero de 2024– por “el discurso emitido desde las más altas autoridades”, acompañado de decisiones que expresan *“un retroceso en los marcos legales e institucionales desarrollados por el Estado argentino para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”*. Además, el Comité de Expertas lamentó *“la decisión de degradar el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad al rango de subsecretaría, lo cual impacta directamente sobre las capacidades estatales para prevenir,*

---

18. ELA & ACIJ, (2024). Informe: Un ajuste que agranda la brecha. Primer cuatrimestre 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/un-ajuste-que-agranda-la-brecha-primer-cuatrimetre-2024/>.

19. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y ACIJ (2024). Presupuesto 2025. Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes. Disponible en: <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Policas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf>.

20. ELA (2024). ¿Libradas a su suerte? – Actualización segundo trimestre 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/libradas-a-su-suerte-actualizacion-segundo-trimestre-2024/>.

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

*atender y proteger a las mujeres frente a la violencia de género. De igual manera, preocupa que la nueva institucionalidad establecida en su reemplazo no cuente con las partidas presupuestarias necesarias para desarrollar e implementar políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”.*<sup>21</sup>

En la Conferencia de los Estados parte realizada en junio<sup>22</sup> y en un comunicado del mes de agosto<sup>23</sup>, el mismo Comité reiteró la preocupación por la desaparición del mecanismo de adelanto de las mujeres en Argentina, tras el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, último remanente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. En conjunto con la Relatora sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH también condenó los ataques contra defensoras de derechos humanos en Argentina y manifestó preocupación por la falta de garantías de protección a las mujeres.<sup>24</sup>

En el mismo sentido se pronunció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que expresó su preocupación por el impacto de esta medida en la continuidad de políticas orientadas a prevenir, proteger y brindar atención integral a mujeres en situación de violencia e instó al Estado argentino a priorizar medidas urgentes para enfrentar las altas cifras de femicidios y otras formas de violencia contra las mujeres.<sup>25</sup>

21. OEA - MESECVI. Comunicado de 22 de febrero de 2024. Comité de Expertas expresa preocupación por retroceso en la institucionalidad de las mujeres en Argentina. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/02/Comunicado-Argentina-Institucionalidad.pdf>.

22. MESECVI. 24 de junio de 2024. IX Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comunicado: Estados de América Latina y el Caribe acuerdan acelerar esfuerzos, fortalecer mecanismos y necesidad de mayores presupuestos para erradicar la violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/06/Comunicado-IX-CEP.pdf>.

23. OEA - MESECVI. Comité de Expertas. Comunicado de 22 de agosto de 2024. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/08/Comunicado-Argentina-Agosto-2024-.pdf>.

24. Comité de Expertas del MESECVI y Relatora sobre los Derechos de las Mujeres de la CIDH. Comunicado de 10 de abril de 2024. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2024/04/Comunicado-Argentina.pdf>.

25. Ver: <https://x.com/CIDH/status/1800654013957808526>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

Recientemente, organizaciones de la sociedad civil argentina solicitaron una audiencia ante la CIDH para manifestar su preocupación por el estado de las políticas de género para proteger derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en Argentina<sup>26</sup>. La CIDH enfatizó la necesidad de reconocer la violencia de género como un tipo de violencia específico que afecta de manera particular a las mujeres. A la vez, recordó la importancia de adoptar medidas conforme al principio de progresividad de los derechos humanos.<sup>27</sup>

Finalmente, el rechazo al Pacto del Futuro<sup>28</sup> y las recientes decisiones del gobierno argentino en foros internacionales marcan un preocupante giro en su política exterior, con implicancias negativas para los derechos humanos, la cooperación multilateral y la estabilidad democrática.

Argentina votó en contra de una resolución de la ONU sobre violencia digital contra mujeres y niñas, aislándose del consenso global, bajo el argumento de proteger la libertad de expresión<sup>29</sup>. Asimismo, fue el único país que no firmó la declaración del G20 sobre igualdad de género, rompiendo un compromiso sostenido por décadas.

Estas acciones no solo reflejan un retroceso en derechos de mujeres y otros grupos de especial protección, sino también una amenaza para los valores democráticos globales y la legitimidad de los organismos multilaterales, enviando un mensaje alarmante sobre la reversibilidad de los avances en igualdad y derechos humanos.

26. Ver: <https://ela.org.ar/novedades/alerta-de-la-cidh-argentina-debe-sostener-sus-politicas-de-genero-para-proteger-derechos-humanos/>.

27. Ver: [https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/191PS\\_ResumenAudiencias.PDF](https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/191PS_ResumenAudiencias.PDF).

28. Ver: <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/asamblea-general-de-la-onu-mondino-inicio-su-agenda-diplomatica-en-nueva-york-y>.

29. Naciones Unidas A/C.3/79/L.17/Rev.1. Asamblea General Distr. limitada. 11 de noviembre de 2024. Español. Original: inglés. 24-20928 (S) 131124 131124\*2420928\*.Septuagésimo noveno período de sesiones. Tercera Comisión. Tema 27 del programa: Adelanto de las mujeres: <https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n24/345/27/pdf/n2434527.pdf>.

En materia de legislación, de políticas y programas se ha avanzado en cuatro de los países observados, mostrando intentos por acercarse cada vez más a desarticular las condiciones estructurales que mantienen y reproducen las violencias hacia las mujeres.

Se cuenta con planes o políticas que permiten tanto traducir la legislación en acciones concretas como involucrar al conjunto del Estado en ellas.

La erradicación de la violencia contra las mujeres ha dejado de ser compromiso exclusivo de los mecanismos nacionales de la mujer, para transformarse en responsabilidad de toda la institucionalidad estatal.

Aún estas transformaciones no logran impactar en disminución de las violencias hacia las mujeres.

La dramática situación de retrocesos en Argentina debe generar alerta no sólo en las mujeres, sino que también en los Estados, particularmente en aquellos que han adoptado una Política Exterior Feminista.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

## II. Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres

Algunas de las acciones referidas en este apartado se iniciaron antes de la adopción de la Política Exterior Feminista (PEF), debido al establecimiento de normativas en los niveles nacionales en algunos de los países incluidos en este informe. No obstante, se considerarán dentro de las acciones, en el entendido de que la PEF surge no para iniciar, sino para profundizar, generalizar y acelerar los avances en materia de garantía de derechos de las mujeres en cada uno de los países, y en el marco internacional, para alcanzar la igualdad sustantiva.

### **2.1 Avances al interior de cancillerías en el abordaje de la violencia contra las mujeres en México, Colombia y Chile**

Las acciones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, implementadas al interior de las cancillerías de los países observados, se enfocan principalmente en sensibilización, capacitación y desarrollo de habilidades de funcionarios y funcionarias para responder adecuadamente a las necesidades de quienes viven violencia.

#### **2.1.1. México**

Bajo el lema “Una Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) libre de violencia y segura para todas”, la PEF contiene un eje que se refiere a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Aunque no se explicitan, pueden deducirse tres propósitos en este ámbito: cero tolerancia al acoso y a la violencia de género; atención adecuada y no revictimización a connacionales en los servicios consulares; y desarrollo de espacios seguros y libres de violencia en las instalaciones de la Cancillería.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

Para responder al principio planteado en su formulación de “Una SRE libre de violencia y segura para todas”<sup>30</sup>, se comprometen 8 acciones inmediatas en el ámbito interno. A continuación, se presenta información sobre avances en cinco de ellas ya que de las tres restantes no hay información disponible<sup>31</sup>:

- Certificación en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015): esta norma, de aplicación voluntaria, reconoce a los centros de trabajo que incorporan determinados requisitos en los procesos internos, las orientaciones para el acceso al trabajo y la permanencia laboral de las mujeres y otros grupos en situación de discriminación, así como para fomentar la corresponsabilidad de la vida laboral-personal, la accesibilidad en los centros de trabajo, y la existencia de mecanismos para prevenir, atender y sancionar la violencia y la discriminación. La Secretaría de Relaciones Exteriores obtuvo un certificado oro (nivel más alto de certificación) para el período 2016-2020 renovándose de 2022 a 2026.
- Regla de integridad número 13: Esta regla, que fue derogada en 2022 e incorporada en el artículo 5, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, establece los lineamientos a seguir por las personas servidoras públicas para propiciar ambientes laborales adecuados. En particular, dicha fracción se refiere a evitar conductas tales como realizar o tolerar actos de hostigamiento o acoso sexual<sup>32</sup>.

30. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2020a). La política exterior feminista del gobierno de México. <https://cutt.ly/setxTa33>.

31. Ver: [https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/191PS\\_ResumenAudiencias.PDF](https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2024/191PS_ResumenAudiencias.PDF).

32. Conforme el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el hostigamiento sexual existe una situación de subordinación de la víctima frente a su agresor, en los ámbitos escolar o laboral y puede expresarse en conductas físicas, verbales o ambas, relacionadas con la sexualidad con connotación lasciva. En el acoso sexual, por otro lado, si bien no existe una relación de subordinación, sí se ejerce el poder de manera abusiva, por lo que acarrea indefensión y riesgo para la víctima, con independencia de que se manifieste en uno o varios eventos.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

- Capacitaciones continuas en todos los niveles de la Cancillería: En materia de género, derechos humanos e interseccionalidad en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 las capacitaciones fueron mínimas (5 en 2020, 9 en 2021 y 13 en 2022), pero al año siguiente (2023) se incrementaron hasta sumar 36. En cuanto al número de personas capacitadas, en 2022 fueron poco más de 1700 las que recibieron instrucción sobre algún tema relacionado con la igualdad de género, mientras que en 2023 esa cifra casi se duplicó.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (2020): Aplicable en todas las instituciones de la Administración Pública Federal, indica que la Cancillería en materia de prevención, como cualquier otra dependencia gubernamental, debe emitir un pronunciamiento de cero tolerancia a estas formas de violencia a través de sus titulares; asegurarse que todo su personal reciba, al menos, una sesión anual de sensibilización sobre igualdad entre mujeres y hombres, así como hostigamiento y acoso sexuales; llevar a cabo una campaña anual para promover la igualdad y un clima laboral libre de violencia, y contar con el número necesario de personas consejeras<sup>34</sup>. Las capacitaciones fueron abordadas en el párrafo anterior y en cuanto a las sensibilizaciones anuales, entre 2020 y 2023, 179 funcionarias y funcionarios acreditaron cursos sobre el Protocolo. Sobre pronunciamientos y campañas, se accedió a información<sup>34</sup> que agrupa pronunciamientos, recomendaciones de libros y películas, carteles, fotos conmemorativas, conversatorios, así como celebración de efemérides, acciones que alcanzaron las 17 en 2002, 33 en 2021, 55 en 2022 y 147 en 2023. Por último, sobre personas consejeras -personal certificado que brinda atención de primer contacto a las presuntas víctimas de hostigamiento o acoso sexuales- actualmente 24 mujeres y 5 hombres son consejeras/os, adscritas tanto a áreas de la propia Secretaría como a las representaciones de México en el extranjero.

33. Secretaría de Gobernación (Segob), Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y Secretaría de la Función Pública (SFP). (3 de enero de 2020). Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03%2F01%2F2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03%2F01%2F2020#gsc.tab=0).

34. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026824001027.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

- Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en investigación y sustanciación de quejas y denuncias de la Secretaría de la Función Pública: Este documento -publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2019, es decir, un mes antes de la adopción de la PEF en México- establece las directrices que deben atender los Órganos Internos de Control de las dependencias gubernamentales, como la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la investigación de quejas y denuncias, así como en los procedimientos de responsabilidad administrativa<sup>35</sup>.

### **2.1.2. Colombia**

Durante 2024, la Política Exterior Feminista ha tenido un proceso de institucionalización en el que se mantiene un espacio de diálogo entre la institucionalidad con responsabilidad en la PEF y el movimiento social de mujeres y feministas. En este espacio participan sectores académicos, organizaciones y lideresas de distintos territorios, así como algunas mujeres políticas con responsabilidades en municipios y departamentos del país.

Se ha designado a una embajadora itinerante para Asuntos de Género y Política Global Feminista, quien será responsable de coordinar y articular distintos esfuerzos bilaterales, multilaterales y consulares alrededor del mundo para fortalecer la defensa de los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de las personas priorizadas en esta política: mujeres en sus diversidades, poblaciones LGBTQ+, con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, entre otras.

Se ha creado también el Grupo Interno de Trabajo Política Exterior Feminista y Asuntos de Género<sup>36</sup>, entre cuyas facultades se encuentran: coordinar, dirigir y formular la Política Exterior Feminista, así como los asuntos de género que sean competencia del sector de Relaciones Exteriores con el propósito de ejercer todas las acciones necesarias para la promoción y protección de los

35. Secretaría de la Función Pública (SFP). (23 de diciembre de 2019). Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en investigación y sustanciación de quejas y denuncias. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5582633&fecha=23/12/2019#gsc.tab=](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582633&fecha=23/12/2019#gsc.tab=) .

36. El cual está adscrito al Despacho del Ministro y surge con la Resolución 0967 de febrero de 2024.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

derechos de las mujeres en toda su diversidad en los escenarios internacionales, bilaterales y multilaterales; coordinar, articular y gestionar con las demás entidades del gobierno nacional, lo referente a políticas, planes, programas, acciones, proyectos, alianzas y temas relacionados con género, derechos de las mujeres, personas LGBTIQ+ y política exterior feminista; y coordinar y liderar los esfuerzos en los escenarios internacionales, bilaterales, y multilaterales, para impulsar los temas específicos que establezca la Política Exterior Feminista, incluida la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres en toda su diversidad, haciendo énfasis en las poblaciones de mujeres, personas LGBTIQ+, y personas históricamente vulneradas.

Con el objetivo de avanzar en una Cancillería libre de discriminaciones y violencias, propósito planteado en la PEF, y de fortalecer el sello participativo de esta política, se ha desarrollado un proceso para la elaboración de protocolos de prevención y atención de las violencias basadas en género, incluyendo la discriminación por orientación sexual o identidad de género, para los servicios internos y exteriores. En este marco, se realizaron consultas a organizaciones de la sociedad civil expertas en ello; a solicitud de los sindicatos del Ministerio, fue creada una Mesa de Género que aportó en la consolidación del protocolo; se realizaron encuentros para su construcción y validación con las distintas áreas de la Cancillería como Talento Humano, Oficina de Control Disciplinario, Dirección de Asuntos Consulares y algunos consulados, así como con organizaciones de mujeres.

Se adopta la Circular 31 del 2023 en la que se establece el “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual”<sup>37</sup> y la resolución 11904 “Por la cual se adopta el Protocolo de prevención de violencias por razones de género y atención a víctimas del Ministerio de Relaciones Exteriores”<sup>38</sup>.

37. Disponible en [https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/circular\\_minrelaciones\\_0031\\_2023.htm](https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/circular_minrelaciones_0031_2023.htm).

38. Disponible en [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2024/Resolucio%CC%81n%2011904%2025Nov\\_ProtocolosPrevencionVBG.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2024/Resolucio%CC%81n%2011904%2025Nov_ProtocolosPrevencionVBG.pdf).

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

### 2.1.3. Chile

El Plan de Acción de la PEF está destinado a entregar orientaciones para la implementación de esta política a las direcciones generales, a las misiones en el exterior y organismos dependientes, y se estructura en base a ámbitos de acción de la Cancillería, objetivos específicos en cada uno de ellos e instrucciones que explicitan las acciones concretas a realizar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos durante el período 2024-2025.

Avanzar en materia de institucionalización de la PEF al interior del Ministerio es uno de los desafíos centrales que aborda el Plan de Acción, para lo cual se ha planteado contar con una División de Género. Aún no hay avances en ello, sin embargo, el proceso de construcción e inicio de implementación de la PEF ha fortalecido la instalación de mesas de género en cada uno de los servicios.

En materia de violencia, en el ámbito interno uno de los objetivos planteados es generar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos de trabajo de la Cancillería. Previo a la adopción de la PEF se habían establecido normas que avanzan en ello, como el Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores (2017) que define compromisos que refieren al cumplimiento de normativas que regulan el actuar del funcionariado público como otras que provienen de la cultura y valores institucionales<sup>39</sup>. Entre los compromisos de la institución y entre funcionarios y funcionarias se señalan: buen trato y respeto mutuo, la valoración de la diversidad y el rechazo a la discriminación, el acoso sexual y laboral y cualquier acto atentatorio de la dignidad del funcionariado. Allí se establecen los mecanismos de consulta, denuncia y sanciones.

En 2020 se habían establecido procedimientos de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, pero la entrada en vigor en agosto de 2024 de la ley N° 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo exigió la elaboración de nuevos procedimientos que se ajustaran a lo establecido en la ley. Esto ha sido ya realizado tanto por la

---

39. Disponible en [https://www.minrel.gob.cl/minrel/site/docs/20190924/20190924124126/codigo\\_etica\\_espan\\_\\_ol.pdf](https://www.minrel.gob.cl/minrel/site/docs/20190924/20190924124126/codigo_etica_espan__ol.pdf).

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

Subsecretaría de Relaciones Exteriores como por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, elaborando ambas un Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo y además, el Manual de Procedimiento de Denuncia, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, sexual y de Violencia en el trabajo, dando cumplimiento con ello a lo exigido por la ley.

## **2.2 Avances en el ámbito exterior en el abordaje la violencia contra las mujeres en México, Colombia y Chile**

### **2.2.1. México**

La PEF se sustenta en los mandatos que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), para todas las dependencias de la administración pública y se corresponde con el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ambos con una vigencia de 2020-2024.

La LGAMVLV y su reglamento, contienen diversas disposiciones que encuadran las acciones de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres. Una de ellas respecto a la obligación de las autoridades nacionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres que se encuentran o viven fuera del país, así como de sus hijas e hijos<sup>40</sup>.

Asimismo, la PEF se alinea en materia de erradicación de la violencia con otros programas nacionales, como el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2020-2024<sup>41</sup>.

---

40. Cámara de Diputados. (1 de febrero de 2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [última reforma publicada el 26 de enero de 2024]. Diario Oficial de la Federación (DOF). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>.

41. Publicados en el Diario Oficial de la Federación en julio de 2020 y diciembre de 2021, respectivamente.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

En relación con el Programa Sectorial se observa que el objetivo 4 propone “proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México” a través de protección y asistencia consular diferenciada y especializada para grupos en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, quienes enfrentan procesos judiciales; capacitación al personal consular en asistencia y protección de personas en situación de vulnerabilidad; y la aplicación de protocolos especializados para salvaguardar la integridad física y emocional de las personas, entre otras propuestas, y el objetivo 5 propone “garantizar que la política multilateral transformadora contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior en materia de derechos humanos, paz, estado democrático, bienestar social y desarrollo económico y medioambiental”. Como se aprecia, se hace referencia a la “política multilateral transformadora” mas no a la PEF y se señala que comprende, entre otros ejes, el de la no discriminación y la igualdad de género para contribuir al empoderamiento de las mujeres y niñas, el combate a la violencia y la exclusión, así como fortalecer la atención a las mujeres y niñas indígenas, migrantes y con discapacidad<sup>43</sup>.

Respecto al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido en la LGAMVLV, para el período 2020-2024 se atribuye a la SRE la corresponsabilidad en la implementación de dos líneas de acción en el marco del objetivo de “disminuir las violencias contra las mujeres mediante la implementación de acciones preventivas de los factores de riesgo”. Ellas son: promover campañas contra el acoso y hostigamiento sexual dirigidas a mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria; y diseñar programas y acciones dirigidas a fomentar la denuncia de la violencia contra las mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria<sup>44</sup>.

43. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). (30 de diciembre de 2021). Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. Diario Oficial de la Federal. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0) .

44. Este protocolo enuncia siete etapas de actuación: 1) observar las condiciones generales y preparar la entrevista, 2) determinar el lugar y duración de la entrevista, 3) cómo iniciar la entrevista, 4) informar para preguntar, 5) conocer la opinión informada de la niña, niño o adolescente, 6) concluir la entrevista y 7) diseñar e implementar acciones de protección.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

En particular, en este programa se reconoce la necesidad de enfocar los esfuerzos de prevención de las violencias en las niñas y las mujeres indígenas, jóvenes, migrantes, con discapacidad y pertenecientes a la comunidad LGBTI+.

Los compromisos de la PEF en materia de violencia en el ámbito exterior refieren a elaboración de distintos protocolos y a las Ventanillas de Atención Consular a la Mujer (VAIM), focalizando los esfuerzos en establecer la ruta para brindar atención a las mujeres y niñas a través de la red de consulados.

En la elaboración de diversos protocolos, se avanzó incluso antes de la existencia de la PEF como se puede notar por su fecha de adopción:

- Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados: Esta herramienta se desarrolla en 2015 conjuntamente por la SRE, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y organizaciones de la sociedad civil especializadas en el trabajo con personas migrantes, con el propósito de homologar el trabajo de protección de las oficinas consulares de México en el exterior, y sugiere preguntas que guían una conversación con las niñas, niños y adolescentes para que la persona entrevistadora pueda identificar los posibles riesgos que están enfrentando, su contexto de procedencia, las causas de la migración y las medidas de protección que pueden brindarles.
- Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en género: Este documento, que data de 2017, fue elaborado por la Cancillería y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Su objetivo es auxiliar al personal consular en su tarea de brindar atención integral a las niñas y mujeres víctimas de violencia.
- Protocolo de atención consular para víctimas mexicanas de trata de personas: La construcción de este protocolo estuvo a cargo de la SRE y la Organización Internacional para las Migraciones en 2018. Esta herramienta pretende fortalecer la atención consular en materia de trata de personas mediante la capacitación del personal en los instrumentos jurídicos, la homologación de los procesos de actuación de las representaciones

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

consulares, así como el impulso de la comunicación y colaboración de los consulados de México con otras dependencias gubernamentales y de sociedad civil involucradas en la atención a víctimas<sup>45</sup>.

Las Ventanillas de Atención Consular a la Mujer (VAIM), refieren a la Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer que agrupa los recursos y servicios consulares disponibles para las niñas y mujeres mexicanas que viven o viajan fuera del país, en particular aquellas que son víctimas de violencia, en situación de migración, y/o son lesbianas, bisexuales o transgénero<sup>46</sup>. Hasta agosto de 2024, 69 representaciones de México en el exterior, entre embajadas y consulados, habían implementado esta política: 28 en países europeos, 19 en Estados Unidos, 18 en América Latina y 4 en Canadá<sup>47</sup>.

Por otra parte, a nivel bilateral, se ha firmado un Memorándum de entendimiento entre la SRE y la Comisión sobre la Condición de las Mujeres y Niñas de California. Este memorándum fue firmado en 2020 y abarca a 10 consulados de México en ese estado. Su propósito es incentivar la cooperación para implementar actividades en materia de igualdad salarial, derechos laborales, diversidad en el lugar de trabajo, prevención de la violencia en el hogar y agresiones sexuales, salud y bienestar de las mujeres.

45. La ruta de atención que propone este protocolo consta de la identificación de la posible víctima, la entrevista para conocer los hechos, riesgos y mantener la seguridad de la posible víctima, y la definición de la ruta de asistencia psicológica, médica, jurídica, migratoria.

46. Gobierno de México. (2024). Política de Vinculación y Atención Integral para la Mujer-VAIM. <https://www.gob.mx/proteccionconsular/articulos/vaim-politica-de-vinculacion-y-atencion-integral-para-la-mujer>.

47. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2024). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330026824002781

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

### 2.2.2. Colombia

En enero de 2024 Colombia asume la Presidencia de la Alianza Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual en Conflictos que comprende el periodo 2024 y 2025, lo que es considerado una acción en el marco de la PEF. Esta alianza, constituida por 26 miembros -incluidos 19 Estados, además de aliados multilaterales, víctimas y organizaciones de la sociedad civil-<sup>48</sup>, se propone fortalecer el trabajo para prevenir y responder adecuadamente a la violencia sexual en los conflictos, intercambiando lecciones aprendidas y coordinando acciones con un enfoque centrado en las víctimas y sobrevivientes.

Las cinco prioridades estratégicas que se abordarán durante la presidencia de Colombia son<sup>49</sup>:

- Revitalización de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, así como el fortalecimiento de su vínculo con la violencia sexual en los conflictos;
- Fortalecimiento de la centralidad de las víctimas y los y las sobrevivientes como principio fundamental, incluida la diáspora;
- Coordinación y concertación de posiciones comunes dentro de la Alianza Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual en Conflictos, previo a eventos y escenarios internacionales claves durante 2024;

48. Miembros de la Alianza: los Estados miembros son Australia, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Jordania, Kosovo, Liberia, Luxemburgo, Malta, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, República Democrática del Congo, Suiza, Timor del Este, Ucrania; otros miembros son ONU Mujeres, Global Survivors Fund, Mukwege Foundation, Survivor Advisory Group, Karim Khan KC (ICC, Corte Penal Internacional), Dr. Denis Mukwege, y Nadia Murad.

49. Comunicado oficial de la Cancillería el día 28 de noviembre de 2023 en su página web Colombia asumió la Presidencia de la Alianza Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual en Conflictos – PSVI | Cancillería ([cancilleria.gov.co](http://cancilleria.gov.co))

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de
Violencia hacia las mujeres	erradicación de la violencia contra las mujeres
	Comentarios y desafíos

---

- Construcción y establecimiento de una “Caja de Herramientas” para abordar estas violencias con un enfoque de género efectivo, basado en las lecciones aprendidas de Colombia. Esta “Caja de Herramientas” será el resultado de un proceso de construcción colectiva con los y las sobrevivientes, así como con organizaciones y movimientos feministas y de mujeres;
- Articulación del Gobierno Nacional con el “Grupo Asesor” conformado por las organizaciones de la sociedad civil miembros de la Alianza Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual en Conflictos. El objetivo de esta articulación es avanzar en fortalecer las decisiones, el diseño, e implementación de las políticas de los Estados de la Alianza, con un enfoque centrado en las y los sobrevivientes.

En noviembre de 2024, Colombia fue sede de la Primera Conferencia Ministerial Mundial para poner fin a la Violencia contra la Niñez, reafirmando su compromiso de impulsar acciones que contribuyan a la garantía de una vida libre de violencias para las niñas y los niños. Esta Conferencia Ministerial, organizada por el Gobierno de Colombia en colaboración con el Gobierno de Suecia, la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Niñez, congregó a 1.400 delegados pertenecientes a 194 Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud, incluidos ministros, ministras y representantes de los Estados miembro de la OMS, representantes de organizaciones internacionales, de la sociedad civil, la academia y el sector privado<sup>50</sup>.

50. Comunicado oficial de la Cancillería en su página web Colombia asume el compromiso de impulsar acciones que contribuyan a la garantía de una vida libre de violencias para las niñas y los niños | Cancillería ([cancilleria.gov.co](https://www.cancilleria.gov.co)) y difusión del evento realizada por Ministerio de Salud en <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/minsalud-lidera-la-primera-conferencia-ministerial-mundial-para-poner-fin-a-la-violencia-contra-la-ninez.aspx> .

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

### 2.2.3. Chile

La PEF en Chile se propone fortalecer la participación en espacios multilaterales y regionales donde se generan iniciativas para prevenir, eliminar y erradicar la violencia<sup>51</sup>. En este marco, Chile asume la presidencia de la Conferencia de Estados Parte de la Convención Belém do Pará por el periodo 2023-2025 e integra por cuarta vez el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por el período 2023-2025. En la presentación de su candidatura señaló que “Chile tiene la convicción que ningún asunto nacional o internacional se puede resolver sin una sólida perspectiva de género, motivo por el cual nuestro país aumentará los esfuerzos hacia la definición e implementación de una política exterior feminista, que tendrá como objetivo seguir institucionalizando y transversalizando el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad”<sup>52</sup>.

Este compromiso también se ha materializado en la participación en diversas reuniones, foros, conferencias, diálogos de intercambio con diversos países con PEF o que, sin ella, manifiestan voluntad política de articularse para el logro de la igualdad de género. Todos ellos destinados a enmarcar la PEF, compartir buenas prácticas y reflexionar en torno a líneas de acción.

En el ámbito bilateral, se han firmado memorándums de entendimiento con España, Francia, Canadá y Estados Unidos que constituyen una declaración de voluntad de acción colaborativa en asuntos como: intercambiar experiencias, buenas prácticas y avances en materia de política exterior feminista; ofrecer apoyo consular a mujeres víctimas de violencia en aquellos países en los que alguno de los firmantes no cuente con representación; impulsar acciones conjuntas en materia de igualdad de género en foros multilaterales; etc.

---

51. Ministerio de Relaciones Exteriores (2023). Política Exterior Feminista Disponible en <https://politicaexteriorfeminista.minrel.gob.cl>.

52. Naciones Unidas, Asamblea General, 12 de mayo 2022, A/77/79 Nota verbal de fecha 27 de abril de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/348/24/pdf/n2234824.pdf>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

No obstante, es en el ámbito consular<sup>53</sup> donde se han concentrado las acciones en materia de eliminación de las violencias y se ha impulsado la iniciativa de instalar en todos los consulados un sello que los identifica como un lugar libre de discriminación y que señala “Consulado lugar de respeto”.

Para fortalecer respuestas ante casos de violencia se han elaborado dos protocolos:

- Protocolo para la Atención Consular a Mujeres Chilenas Víctimas de Violencia de Género en el Exterior (2023): elaborado en el marco de la implementación del Fondo de Transversalización de Género que otorga el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género a instituciones y servicios públicos, detalla la forma adecuada de atención y las opciones que se le pueden ofrecer a las mujeres para superar la situación en que se encuentran.
- Protocolo de Atención Consular en materia de Trata de Personas<sup>54</sup>, realizado por la Dirección General de Asuntos Consulares con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Seguridad Internacional y Humana, y con la asesoría técnica de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas de Chile<sup>55</sup>.

En materia de capacitación al funcionariado consular, se han desarrollado las siguientes acciones:

- Con el objetivo de fortalecer habilidades del funcionariado, se desarrolló en 2023 una capacitación sobre atención de mujeres que viven violencia y víctimas de trata, ofrecida a la red consular y realizada por brigadas especializadas en atención a víctimas de la Policía de Investigaciones y un taller de elementos básicos para el abordaje consular de situaciones de mujeres víctimas de violencia de género en el exterior, en el que participaron 47 funcionarios<sup>56</sup>.

53. Ministerio de Relaciones Exteriores. Plan de Acción Política Exterior Feminista 2024-2025. Disponible en: <https://politicaexteriorfeminista.minrel.gob.cl/plan-de-acci%C3%B3n>.

54. Resolución Exenta N°1102/24 modificada por Resolución Exenta N°1663/24.

55. Creada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Mesa Intersectorial de Trata de Personas de Chile es una comisión asesora de carácter permanente de composición intersectorial, encargada de coordinar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas

56. Cuenta Pública Ministerio de la Mujer 2023. Disponible en <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

- Para dar trato e información adecuada a las personas trans, en 2024 se realizó una capacitación a la red consular sobre el Manual de Cambio de Nombre y Sexo Registral<sup>57</sup>.
- Para abordar las discriminaciones y violencias de las que son víctimas las disidencias sexuales, se realizó la primera capacitación sobre personas intersex al alumnado de primer año de la Academia Diplomática.
- Con el objetivo de avanzar en una atención consular libre de sesgo y discriminación, se establece un Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y el Ministerio Secretaría General de Gobierno<sup>58</sup> para la implementación de un proceso permanente de formación a través del Observatorio Nacional de Participación Ciudadana y No Discriminación<sup>59</sup>.

También en el marco del Fondo de Transversalización de Género, se incorporó como apoyo a la atención consular de mujeres que viven violencia en el exterior, una dupla psicosocial (asistente social y psicóloga) ubicada en Chile que realiza atención virtual y que en 2023 permitió la atención de 36 mujeres<sup>60</sup>.

57. Manual aprobado por Resolución Exenta N°2621/2023 y modificado por Resolución Exenta N°123/2024.

58. Resolución Exenta N°1929/24 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

59. Unidad de la Secretaría General de Gobierno cuyo objeto es contribuir a la promoción, implementación, supervisión y sensibilización en materias de participación ciudadana y no discriminación.

60. Cuenta Pública Ministerio de la Mujer 2023. Disponible en <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

Para fortalecer esta línea de atención, la Dirección General de Asuntos Consulares se adjudicó recursos para el 2024 del Fondo Igualdad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, para promover la relación de las mujeres chilenas en el exterior con la red consular y sumar a la atención psicosocial ya operativa, la orientación jurídica.

Adicionalmente, durante el último trimestre de 2024 comenzó a operar la web [consuladointigo.cl](http://consuladointigo.cl) en la cual las mujeres víctimas de violencia pueden obtener información sobre las redes locales de apoyo en el país en que se encuentran, la ubicación de los consulados de Chile en ese lugar y acceder a chat con una asistente virtual. Desde la misma web es posible descargar una app que permitirá a la mujer mantenerse ubicable y solicitar ayuda en caso necesario.

La existencia de un Convenio de Colaboración con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de 2017<sup>61</sup> permitirá continuar trabajando conjuntamente para que las mujeres chilenas que viven violencia y retornan al país, se incorporen a los beneficios que otorgan los programas en materia de violencias desarrollados por SERNAMEG.

### **2.3 Avances en el abordaje de la violencia contra las mujeres en el Servicios Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia**

El proceso de despatriarcalización y descolonización en Bolivia tuvo un largo camino desde su conceptualización en el proceso constituyente y la entrada en vigencia de la Constitución Política del Estado (2009). Este proceso fue respaldado por un engranaje normativo que responde al horizonte del Vivir Bien, así como a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, que fue asumida como una prioridad nacional.

Una política relevante para el ámbito interno es la Política Plurinacional de Despatriarcalización y Descolonización (PPDD)<sup>62</sup>, “La Bolivia de iguales desde nuestras diversidades”, cuyo objetivo es contar con lineamientos para el

---

61. Decreto Exento N° 2562. Disponible en [https://www.minrel.gob.cl/transparencia/archivos/Decreto\\_Exento%20N2562.pdf](https://www.minrel.gob.cl/transparencia/archivos/Decreto_Exento%20N2562.pdf).

62. Decreto Supremo N°4857, disponible en <https://www.minculturas.gob.bo/decreto-supremo-n-4857/>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

desarrollo de los procesos de descolonización y despatriarcalización, ante la preocupación por todas las expresiones de violencia, discriminación, racismo e intolerancia, opresión y vulneración de derechos. Con ella se ha pretendido abordar aspectos estructurales, es decir, actuar sobre los sistemas coloniales y patriarcales, aún vigentes, instalados en los pensamientos, las conductas, las normas institucionales y sociales, como mecanismos de poder que naturalizan y reproducen violencias, discriminación, desigualdad y falta de respeto a las diversidades<sup>63</sup>. La PPDD propone avanzar e implementar la descolonización y la despatriarcalización en los ámbitos de la Gestión Pública y en la Sociedad, para la consolidación del Estado Plurinacional, del Modelo Económico Social Comunitario Productivo para Vivir Bien y la identidad plural, generando condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de la población boliviana, sin ningún tipo de exclusión ni discriminación y contribuir a la reducción de la pobreza y las desigualdades<sup>64</sup>.

En el ámbito interno, en Cancillería se reconoce explícitamente el derecho de las y los funcionarios públicos a la no discriminación por cuestiones de género, raza, religión, convicción política o desavenencias personales o de otra índole, así como a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en un ambiente laboral adecuado, seguro, armónico y justo, para el desempeño de sus funciones. Resguardando de esa manera el principio de no discriminación, reconocido en la CPE.

Respondiendo a estas premisas, la Academia Diplomática Plurinacional, llevó adelante el taller “Lineamientos de la Política Exterior Boliviana en el Marco de la Política de Despatriarcalización y Descolonización” (2024)<sup>65</sup>. Una de las iniciativas más importantes realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores fue el espacio de co-construcción con sociedad civil para los lineamientos de la Política Exterior del Estado Plurinacional, con énfasis en

63. Decreto Supremo N°4958. Política Plurinacional de Despatriarcalización y Descolonización. “La Bolivia de iguales desde nuestras diversidades.

64. Decreto Supremo N°4958, op. cit.

65. Cancillería promueve una política exterior despatriarcalizadora con perspectiva de género (20 de junio de 2024) <https://cancilleria.gob.bo/mre/2024/06/20/15858/>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

la construcción de la Política Exterior de Despatriarcalización, promoviendo un proceso con perspectiva de género, respondiendo al objetivo de generar políticas orientadas a atacar las causas estructurales de la violencia desde la educación, el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y los procesos culturales, abordando cuestiones clave como la inclusión de la perspectiva de género en la cooperación internacional, en acuerdos económicos, sociales, culturales y políticos, además de la necesidad de que la política exterior boliviana refleje los avances normativos internos en derechos humanos y que contribuya a la promoción de estos derechos en el ámbito internacional.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizaron avances importantes referentes a la implementación de medidas para el abordaje de la violencia contra las mujeres, que se encuentran reflejados en los ámbitos de acción multilateral, bilateral y consular:

- Red de información de prevención y atención de violencia a mujeres bolivianas migrantes en Bélgica<sup>66</sup>. Esta Red, conformada en 2015, tiene como objetivo concentrar información pertinente de instituciones, instancias, personas y lugares que puedan ser de ayuda y apoyo a mujeres bolivianas en situación de violencia o vulnerabilidad en Bélgica.
- Red de Embajadas de Bolivia en Europa de Información de Prevención y Atención de Violencia a Mujeres Bolivianas Migrantes<sup>67</sup>. En 2022, las Embajadas de Bolivia en Países Bajos, España, Suecia y Bélgica, se unieron para realizar el lanzamiento de una Red de Información de Prevención y Atención de Violencia a Mujeres Bolivianas en el exterior, para plantear estrategias de apoyo, acceso a información y protección de las mujeres bolivianas en los países en que residen.

66. Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia ante Bélgica, Luxemburgo y Misión ante la Unión Europea. Noticias en <https://embajadadebolivia.eu/reddeinformacion/>.

67. Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia ante Bélgica, Luxemburgo y Misión ante la Unión Europea. Noticias en <https://embajadadebolivia.eu/2022/11/26/conversatorio-hacia-una-red-de-embajadas-de-bolivia-en-europa-de-informacion-de-prevencion-y-atencion-de-violencia-a-mujeres-bolivianas-migrantes/>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

- “Protocolo para proteger a connacionales víctimas de trata de personas en el exterior”<sup>68</sup> (2024), instrumento destinado a estandarizar los procedimientos y actuaciones de las oficinas consulares y direcciones departamentales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia de asistencia y protección a connacionales en el exterior, siguiendo estándares internacionales que permitan su identificación y derivación a entidades de protección en el país receptor, evitando así la revictimización y fomentando la cooperación con otros países. Constituye una guía integral diseñada para proporcionar las herramientas y procedimientos necesarios para brindar una atención efectiva y humanitaria a las y los bolivianos en situación de trata de personas en el extranjero<sup>69</sup>.
- “Protocolo de Actuación Consular para la Atención de las Mujeres bolivianas víctimas de violencia de género en el exterior”<sup>70</sup> (2024), instrumento destinado a implementarse en las representaciones consulares y embajadas de Bolivia, elaborado por el Viceministerio de Gestión Consular e Institucional. El protocolo permite estandarizar los procedimientos y actuaciones de las oficinas consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, para brindar una atención integral, efectiva, oportuna, de calidad y no revictimizante a las mujeres bolivianas en situación de violencia en el extranjero.

Estas acciones y medidas, así como otras que responden a una implementación interna de la política pública, tienen como norte la despatriarcalización y la descolonización, entendidas como un proceso de desaprender y deconstruir, para reaprender y reconstruir relaciones más equitativas, justas y en igualdad de condiciones.

68. Resolución Ministerial 062/2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, del 18 de marzo de 2024.

69. Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://cancilleria.gob.bo/mre/2024/07/26/16823/>.

70. Resolución Ministerial 063/2024. Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. Del 18 de marzo de 2024.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

## **2.4 Lo que la situación de Política Exterior Feminista revela sobre las Políticas de Género en Argentina**

La breve gestión de la Representante Especial para la Política Exterior Feminista (REPEF)<sup>71</sup>, interrumpida por los cambios en la administración nacional, afectó la continuidad y estabilidad de las políticas de género en la acción exterior del país. La eliminación de este cargo<sup>72</sup>, junto con la desjerarquización del exministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, no sólo interrumpió la articulación de estas políticas, sino que afectó la capacidad de seguimiento y monitoreo de las iniciativas dedicadas a la promoción y garantía de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión así como también aquellas destinadas a la erradicación de toda forma de violencia basada en género.

El análisis de la situación de la Política Exterior Feminista (PEF) en Argentina revela una serie de avances, desafíos y oportunidades. La creación del cargo de la REPEF –en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto– marcó un hito importante en el compromiso del Estado argentino con la integración de la perspectiva de género en su acción exterior. Sin embargo, el cambio de gobierno en diciembre de 2023 que provoca la renuncia de la REPEF, afecta negativamente este proceso<sup>73</sup>.

Durante su funcionamiento, la REPEF logró articularse con otras instituciones estatales –como la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales (DIGAN) y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)– y actores de la sociedad civil, con el objetivo de impulsar un enfoque integral y multisectorial en la implementación de la PEF.

71. Creada mediante el Decreto 881/2022. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/278832/20230102>.

72. Mediante el Decreto 87/2023. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301354/20231227>.

73. Ver: Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género, (2024). Política Exterior Feminista: Una mirada a 5 países de América Latina, Santiago de Chile, junio 2024, Informe Nacional sobre Argentina elaborado por ELA –Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, de Argentina, disponible para su consulta en: [https://articulacionregionalfeminista.org/wp-content/uploads/2024/08/Politica-externor\\_feminista\\_VF.pdf](https://articulacionregionalfeminista.org/wp-content/uploads/2024/08/Politica-externor_feminista_VF.pdf).

Índice	Política Exterior Feminista:
Presentación	implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

El abordaje de las violencias basadas en género había sido adoptado como uno de los ejes de acción prioritaria de la PEF argentina<sup>74</sup>. Bajo el lema un mundo sin violencias y sin impunidad es igualdad, a partir de la creación de la exREPEF, Argentina desarrolló una agenda para abordar la prevención y erradicación de las violencias desde su PEF<sup>75</sup>. En este sentido, se trabajó por la plena vigencia y efectivización del Tratado de Comercio de Armas<sup>76</sup> y el fortalecimiento de los mecanismos para prevenir el impacto desproporcionado y discriminatorio del uso de armas convencionales ilegales en hechos de violencia contra las mujeres y niñas por motivos de género.

Por otro lado, teniendo en cuenta las diferentes formas y modalidades de violencia a nivel doméstico<sup>77</sup> y las obligaciones del Estado argentino en materia de derechos humanos de las mujeres y diversidades, niñas y adolescentes tanto a nivel internacional como a nivel regional<sup>78</sup>, se avanzó en el abordaje

74. REPEF, (2023). Informe de gestión. Política Exterior Feminista: Un mundo sin violencia y sin impunidad es igualdad. Desarmando la violencia de género. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1yLlovqCatHYppcsLQ1zjCtNbwvZEECeV/view?usp=sharing>.

75. REPEF, (2023).

76. <https://disarmament.unoda.org/es/armas-convencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>.

77. La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce los siguientes tipos de violencia contra la mujer: física, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política. A su vez reconoce las modalidades de violencia: doméstica, mediática, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, institucional, pública y política.

78. A nivel internacional, Argentina se ha obligado a través de distintos tratados a llevar adelante medidas para garantizar la igualdad de género y la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional de la República Argentina otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales, es decir que tienen jerarquía superior a las leyes dictadas por el Congreso de la Nación. Nuestra carta magna reconoce a su vez el derecho al acceso a la justicia. En su artículo 18, garantiza la inviolabilidad de la defensa en juicio de las personas y de los derechos. En este sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) reconocen derechos de las mujeres e imponen al Estado la obligación de respetarlos, protegerlos, asegurarlos y promoverlos. Los mencionados tratados se complementan con una importante y creciente jurisprudencia sobre violencia contra las mujeres, tanto desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que han contribuido a generar los estándares internacionales de derechos humanos en protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

de la violencia política basada en género. En este sentido, el Estado publicó informes desde el Ministerio de las Mujeres y el Congreso, realizó campañas de sensibilización como “Argentina Unida contra las Violencias por Motivos de Género”, capacitaciones para fortalecer la participación política de mujeres y LGBTI+, y monitoreos sobre la representación en medios<sup>79</sup>. Además, realizó investigaciones y talleres para visibilizar y prevenir este tipo de violencia, con especial atención en elecciones y redes sociales<sup>80</sup>. Pese a estos esfuerzos el abordaje de esta forma de violencia aún representa desafíos para la sociedad y las instituciones argentinas.

La exREPEF promovió la primera visita técnica del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI) durante el mes de marzo de 2023. El objetivo de dicha visita fue evaluar el impacto de la violencia política hacia las mujeres y por razones de género<sup>81</sup>.

La agenda sobre violencias abordada por la REPEF también incluyó a las cuestiones nucleares y la industria armamentista con el fin de evitar situaciones de hostilidad desde una perspectiva de género. En este tema también se buscaba promover la participación de las mujeres en las discusiones sobre el control de armas y asuntos de desarme, e impulsar los planes de reducción armamentística y el involucramiento de organizaciones de mujeres en esta agenda.

A partir del trabajo en el marco de este eje de acción, desde la REPEF se procuraba profundizar el tratamiento de las políticas destinadas a prevenir y erradicar todos los tipos de violencias que agudizan las desigualdades en la sociedad<sup>82</sup>.

79. Secretaría General Iberoamericana, (2024). Informe Abril, 2024: “La Violencia Política por Razón de Género: Avances y desafíos en Iberoamérica”, pp. 29-32. Disponible en: [https://www.segib.org/wp-content/uploads/Relatoria-VPRG\\_IPEVCMesp.pdf](https://www.segib.org/wp-content/uploads/Relatoria-VPRG_IPEVCMesp.pdf).

80. Secretaría General Iberoamericana, (2024), op. cit.

81. MESECVI (2023) Argentina. Informe sobre la visita de asistencia técnica en materia de violencia contra las mujeres en la vida política: <https://www.oas.org/es/mese cvi/docs/Informe-CEVI-Autocensura-hostigamiento-miedo-e-impunidad-.pdf>.

82. REPEF, (2023). Informe de gestión. Política Exterior Feminista: Un mundo sin violencia y sin impunidad es igualdad. Desarmando la violencia de género, p. 14. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1yLlovqCatHYppcsLQ1zjCtNbwvZEECeV/view?usp=sharing>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

La falta de continuidad en la ocupación del cargo de REPEF afecta la coordinación y sinergia entre estas entidades, comprometiendo el avance de la agenda de género en diversas áreas. Esta decisión está alineada con la postura gubernamental con respecto a la agenda de género en general, la que resulta preocupante por ser contraria a los compromisos internacionales y la normativa vigente a nivel local en la materia.

Actualmente, el organigrama de la administración nacional en el marco de la Cancillería argentina no cuenta con un lugar para un órgano y/o funcionaria/o encargado de la articulación de la PEF.

La eliminación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y la posterior reestructuración institucional afectaron profundamente la implementación de las políticas de género tanto a nivel interno como internacional. El cierre de la REPEF y la reducción de estructuras administrativas que promueven la transversalización de la perspectiva de género redujeron la capacidad del Estado para implementar y dar seguimiento a las políticas de prevención y erradicación de las violencias basadas en género, tanto en el ámbito local como en foros internacionales

Hoy, frente al estado de las políticas de género en Argentina y teniendo en cuenta cómo el Estado está conduciendo las relaciones internacionales, el desafío es aún mayor. Ya que no solo se trata del impacto de la eliminación de este cargo de la REPEF, sino que la desjerarquización de las políticas de género han dejado un vacío institucional que dificulta retomar y mejorar las iniciativas previas. La falta de voluntad política para abordar la política exterior desde una perspectiva de género agrava esta situación.

La adopción de la PEF ha fortalecido el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las cancillerías.

Los avances en materia de respuesta a la violencia contra las mujeres en el marco de la PEF son más visibles y concretos en el ámbito consular.

México, Colombia y Chile han realizado acciones similares en el marco de la PEF. En Bolivia las mismas acciones se enmarcan en la política de despatriarcalización.

El cambio de gobierno en Argentina detuvo un proceso que se había iniciado en el ámbito de las relaciones y acuerdos internacionales, sin afectar aún las prácticas y acciones funcionarias en materia de respuesta a las mujeres que viven violencia.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

### III. Comentarios y desafíos

México, Colombia, Bolivia, Argentina y Chile, a pesar de los compromisos asumidos en diversos instrumentos internacionales y de las políticas implementadas en las últimas décadas, se encuentran lejos de la meta de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas. No obstante, aun cuando la respuesta estatal en cada uno de estos países es insuficiente frente a la magnitud del problema a enfrentar, se observa un intento permanente de mejorar las normativas internas y revisar y ajustar las políticas realizadas.

Previo a la puesta en marcha de la PEF, la acción en el ámbito exterior en materia de violencia contra las mujeres desarrollada por cada uno de los Estados observados se concentraba en los acuerdos multilaterales o bilaterales. Al sumar a la política exterior como uno de sus ejes centrales de acción el avanzar en la igualdad sustantiva de hombres y mujeres, la definición e implementación de medidas se revisa y amplía.

En efecto, en el marco de la Política Exterior Feminista se constata el reimpulso del proceso de transversalización de la perspectiva de género al interior de las cancillerías y el impacto concreto que ello puede tener en la vida de las mujeres. Además, en cinco países de la región la PEF ha permitido la ampliación del ámbito de acción de los servicios exteriores en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

En Argentina, en el breve tiempo de instalación e implementación de esta política, el acento se puso en el armamentismo y la violencia política. En México, Colombia, Bolivia y Chile, las acciones se han concentrado en dar respuesta a las connacionales que viven violencia en los países en que residen. Estas medidas se alinean con las políticas establecidas en los planes nacionales contra la violencia o, en el caso de Bolivia, con la política y norte de despatriarcalización y descolonización.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

La elaboración e implementación de protocolos de atención en materia de violencia y trata de personas y la paulatina sensibilización y formación del funcionariado consular para fortalecer habilidades que le permitan realizar de forma eficaz la detección, primera acogida y entrega de información pertinente sobre la ruta a seguir para iniciar el proceso de salida de la situación en que se encuentran, constituye un gran avance.

La formación del funcionariado en materia de violencia de género tiene objetivos concretos: eliminar toda forma de discriminación en los servicios exteriores y mejorar sustantivamente la atención consular, brindando acogida y rutas posibles de acompañamiento y salida de la situación de violencia. No obstante, este proceso no ha estado exento de obstáculos.

Por una parte, porque requiere la disposición del funcionariado para participar en los procesos de formación y porque implica aportar en la superación de nociones y prácticas aún muy arraigadas en los países de la región, ya que más allá del posicionamiento de los discursos de igualdad de género en las agendas nacionales, la traducción de ello en las prácticas concretas individuales constituye un proceso de más largo aliento.

Por otra parte, la voluntad política transformadora en materia de igualdad de género contenida en la adopción de la PEF ha reimpulsado también la presencia de la agenda de género, en particular de la erradicación de la violencia, en los espacios bilaterales y multilaterales, los que se han ampliado con nuevos y diversos espacios de diálogo y acuerdos generados en el marco de la PEF, que han permitido revitalizar la reflexión sobre las potencialidades de la acción de los Estados.

Han sido múltiples los espacios de diálogo generados en el marco de la PEF, siendo uno de ellos las conferencias ministeriales, realizadas en Alemania (2022), Países Bajos (2023) y México (2024). Esta III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas<sup>83</sup> reunió a representantes de cancillerías de más de 40 países, a representantes del sector privado, de organismos

---

83. Convocada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

internacionales y de más de 100 organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de generar un espacio de diálogo que fortalezca las políticas exteriores feministas y privilegie las alianzas intergubernamentales poniendo a las mujeres y a las niñas al centro de la agenda internacional<sup>84</sup>.

La declaración final de la conferencia, suscrita por 20 países<sup>85</sup>, lista un decálogo con compromisos que se identificaron como áreas de oportunidad para transversalizar la perspectiva de género, especialmente en la Cumbre y el Pacto del Futuro<sup>86</sup>:

1. remodelar los sistemas financieros y económicos;
2. diseñar políticas fiscales y presupuestarias responsivas al género;
3. reafirmar el papel de las mujeres en la resolución de conflictos y la construcción de paz;
4. garantizar la igualdad de oportunidades, condiciones y trato en el acceso, uso y apropiación de la tecnología;
5. incorporar a las juventudes en la toma de decisiones, incluyendo las políticas exteriores;
6. fomentar, desde la política exterior, la eliminación de la discriminación y la violencia de género;

84. CEPAL llama a generar inversiones estratégicas y políticas públicas, para avanzar hacia la sociedad del cuidado durante la III Conferencia Ministerial sobre Políticas Exteriores Feministas, disponible en <https://www.cepal.org/es/notas/cepal-llama-generar-inversiones-estrategicas-politicas-publicas-avanzar-la-sociedad-cuidado>.

85. Alemania, Bélgica, Bolivia, Colombia, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Eslovenia, España, Francia, Honduras, Irlanda, Lituania, México, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Rumanía y Uruguay.

86. La cumbre se celebró el 22 y 23 de septiembre. Un día después se anunció la adopción del pacto que incluye 56 acciones para abordar problemas como paz y seguridad internacionales, desarrollo sostenible y financiamiento para el desarrollo, ciencia, tecnología, innovación y cooperación digital, juventud y generaciones futuras y transformación de la gobernanza global.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

7. incorporar una perspectiva intercultural e intergeneracional en el diseño, implementación y evaluación de las políticas exteriores feministas;
8. fomentar la cooperación Sur-Sur y triangular;
9. fortalecer los mecanismos de participación y colaboración con sociedad civil para el diseño, implementación y evaluación de las políticas exteriores feministas; y
10. potenciar los esfuerzos hacia la igualdad de género en el marco del Sistema de Naciones Unidas y otros espacios regionales e internacionales.

Aun cuando las políticas exteriores feministas han tendido a presentarse como políticas construidas participativamente, las principales críticas de las OSC mexicanas a este evento se refieren a la convocatoria, la participación y los espacios para hacer aportes. Un impacto de esta falta de coordinación se refleja en que el panel con sus contribuciones a la PEF, coincidió con otro sobre cooperación internacional que atrajo la atención de las personas tomadoras de decisiones<sup>87</sup>.

Adicionalmente, las OSC realizaron un evento paralelo a la III Conferencia Ministerial denominado “Hacia una política exterior feminista en América Latina y el Caribe”<sup>88</sup> convocado por un conjunto de OSC del país, entre ellas EQUIS, agrupadas en la Red Mexicana de Política Exterior Feminista<sup>89</sup>. Algunas de las reflexiones que se dieron en este espacio se refieren a: acceso a las justicias en la PEF del gobierno de México; modelo económico que se centre en

---

87. Arceta, Dinorah. (3 de septiembre de 2024). Reflexiones de la III Conferencia Ministerial de Política Exterior Feminista. Hivos. People Unlimited. <https://cutt.ly/8eOPxi16>.

88. Las discusiones de los cuatro paneles del evento paralelo pueden consultarse en [<https://www.youtube.com/watch?v=18rx120RPa4&t=28148s>].

89. Otras OSC convocantes del evento fueron: Amnistía Internacional, Fundación Heinrich Böll Stiftung, Consorcio Oaxaca, Fundación Fiedrich Ebert Stiftung, Fundación Avina, GIRE, Global Thought, Internacional Feminista, Intersecta, OMPEF, Oxfam México y Walking the Talk.

la sostenibilidad de la vida y los derechos de las personas; derechos sexuales y derechos reproductivos en América Latina; políticas exteriores feministas y opresiones estructurales<sup>90</sup>.

La PEF sigue siendo una política en construcción, por ello en muchos de estos espacios se continúa realizando la pregunta sobre su definición, su vocación de permanencia en los países y el reconocimiento de buenas prácticas que puedan ser replicadas.

Así se hizo en el “Foro política Exterior Feminista” realizado en octubre de 2024 convocado por la Fundación UE-LAC<sup>91</sup> y cuyos objetivos fueron: identificar los avances, buenas prácticas, retos, lecciones aprendidas y oportunidades comunes en la conceptualización, el diseño y la implementación de una Política Exterior Feminista en ALC y la UE; promover el intercambio entre representantes de redes, organizaciones de la sociedad civil, academia e instituciones públicas de ALC y la UE con experiencia en PEF; y ofrecer insumos y recomendaciones para la incorporación de una mirada feminista en temas estratégicos de la política exterior y la cooperación birregional entre la UE y ALC a través de un documento de políticas<sup>92</sup>.

90. La conferencia de prensa en que se presentaron estas y otras conclusiones está disponible en [<https://www.youtube.com/watch?v=yXmjl4h5F8&t=1869s>].

91. Fundación creada, como se señala en su web, por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en 2010 cuyas actividades nutren el diálogo intergubernamental, en línea con el Plan de Acción birregional. Esta Fundación busca fortalecer y promover la asociación estratégica birregional, mejorando su visibilidad y fomentando la participación activa de las sociedades civiles respectivas. En <https://eulacfoundation.org/es>.

92. Tanto en la Tercera Conferencia Ministerial como en el Foro EU-LAC participó en paneles de la sociedad civil la Coordinadora de la Articulación Regional Feminista, Adriana Benjumea, de Corporación Humanas Colombia.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

## ***Desafíos de la PEF en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres***

**Funcionariado alineado con la prevención y erradicación de la violencia de género:** La capacitación del funcionariado de las cancillerías, que se ha reimpulsado con esta política, debiera ser permanente, incorporando una perspectiva de género, antirracista e intercultural.

**Revisión y ajuste permanente de las medidas implementadas:** se considera necesario monitorear la puesta en marcha en todo el Servicio Exterior de los protocolos aprobados para el abordaje de todas las violencias hacia las mujeres, incluidas las víctimas de trata, de modo de poder evaluar su impacto y realizar los eventuales ajustes que en base a su ejecución se consideren necesarios.

**Ampliar la respuesta a la violencia de género en cualquier lugar del mundo:** La respuesta frente a la violencia hacia las mujeres y niñas requiere aumentar las alertas para todas las afectadas, no sólo las connacionales. Esto constituye un aporte adicional y específico de la PEF, que logra sumar a la concertación de voluntades para avanzar en acuerdos internacionales destinados a erradicar la violencia y para realizar acciones concretas destinadas a detener formas particulares y masivas de violencia hacia las mujeres toleradas y/o fomentadas por los Estados en determinados lugares del planeta. Una acción a destacar en este ámbito, que debiera ser evaluada más adelante, lo constituye la presentación en la Corte Penal Internacional en noviembre de 2024 de los gobiernos de Chile, Costa Rica, España, Francia, Luxemburgo y México solicitando a la fiscalía que considere los crímenes cometidos contra mujeres y niñas tras la toma del poder por los talibanes en 2021, dentro de su investigación sobre la Situación en la República Islámica de Afganistán, con el propósito de determinar si una o más personas específicas deben ser acusadas de la comisión de dichos crímenes, que habrían tenido lugar a partir del 1 de mayo de 2003<sup>93</sup>.

---

93. Noticia disponible en <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antteriores/comunicado-de-prensa-28-11-2024>.

Índice	Política Exterior Feminista: implementación en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres
Presentación	
Violencia hacia las mujeres	Comentarios y desafíos

---

**Visibilizar nacional e internacionalmente las acciones realizadas:** Las acciones desarrolladas en el marco de la PEF debieran tener una visibilidad pública mayor, informando a la población del aporte para la calidad de vida de las mujeres de políticas con este foco de atención, particularmente en materia de violencia hacia las mujeres. Esto fortalecería esta política y su proceso de legitimación, al evidenciar su contribución a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas concretas, más allá del nombre con el que se denomine.

**Evaluar impacto:** la elaboración de indicadores que permitan evaluar el avance en las metas planteadas por la PEF en materia de violencia hacia las mujeres y la efectividad de las medidas aplicadas, resulta fundamental para tanto para la difusión de eventuales buenas prácticas como para el ajuste de las medidas implementadas. El proceso de despatriarcalización en el Servicio Exterior impulsado en Bolivia, en coherencia con las políticas internas, debiera también contar con indicadores que permitan evaluar la eficacia de las políticas implementadas.

**Fortalecer alianzas para evitar retrocesos:** Las alianzas entre países generadas en el marco de los objetivos de la PEF, debieran avanzar también en la definición de estrategias comunes para contrarrestar los discursos de odio levantados por grupos antiderechos en la región. Actuar coordinadamente para avanzar en la desarticulación de las resistencias culturales y sociales contra los avances en derechos de las mujeres y disidencias sexuales adquiere cada vez mayor urgencia.

**Control de armas:** La efectividad de la prevención de la violencia basada en el género requiere de una política eficaz de control de armas, para lo cual la cooperación y coordinación internacional es clave.

**Atención especial a retrocesos en la región:** En un contexto en el que Argentina ha desmantelado su PEF, resulta fundamental que otros países con políticas exteriores feministas activas utilicen su posición en foros internacionales para exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado argentino en materia de género y violencia basada en género. La presión diplomática de estos países podría contribuir a reactivar compromisos que hoy están paralizados, subrayando, por ejemplo, la importancia de una política de control de armas con perspectiva de género. Además, la participación de la sociedad civil en estos foros es clave para fortalecer la vigilancia y el monitoreo de los compromisos internacionales. Esta estrategia permitiría a la sociedad civil argentina, mediante la colaboración con actores externos, incidir en la agenda global y asegurar que las demandas locales encuentren eco en el plano internacional, lo que a su vez generaría un impacto positivo en la protección de los derechos de las mujeres y diversidades.

# Articulación Regional Feminista

por los Derechos humanos y la Justicia de Género

